

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 108-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 27 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11.3 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación";

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de mayo de 2022, se trató como Agenda: Autorización o priorización para la elaboración de Ficha Técnica de la idea de proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de Cacao en las 15 Localidades de los Centros Poblados del Distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento Cusco; ello en atención a las solicitudes múltiples, expediente con registro 4834 del 11 de abril del 2022 de la mesa técnica del Cacao; expediente con registro 4490 del 4 de abril del 2022 de los productores del Centro Poblado de Catarata; expediente con registro 5535 del 25 de abril del 2022 de productores de las 15 localidades de los centros poblados de Pichari, solicitan la elaboración ficha técnica de la cadena productiva del cacao con la finalidad de mejorar la calidad del grano a efectos de ampliar la frontera agrícola del cacao de aroma fino que tiene demanda en el mercado nacional e internacional y palear la problemática del agricultor del Vraem con productos alternativos a la hoja de coca;

Que, mediante Informe Nº 0529-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 25 de abril del 2022, el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, solicita la autorización y/o priorizacion del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, por cuanto esta idea de proyecto se encuentra en la programación multianual de inversiones PMI 2022-2024 aprobado mediane la Resolución de Alcaldía Nº 072-2021-A-MDP/LC, por lo que solicita la autorización del concejo municipal o el órgano resolutivo; para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



iniciar con la formulación de los estudios de preinversión respectivos y continuar con el expediente técnico y buscar financiamiento en los diferentes niveles de gobierno, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1297-2022/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 12 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, en merito a los memoriales sobre la formulación de una ficha técnica de la cadena productiva del cacao y el Informe N° 115-2022/MDP/GDAE/PROY-COMERC-CACAO/WLPH/RP, del Ing. Willy Prado Hinostroza, residente del proyecto con CUI 2435266, fundamenta la necesidad prioritaria de la elaboración de una ficha técnica del cacao por cuanto existe áreas disponibles para la instalación de nuevas áreas de cacao fino de aroma así como la renovación de plantas de cacao añejo, mejoramiento de la calidad de producción de los granos de cacao, fortalecimiento de las capacidades técnico productivas de los agricultores cacaoteros, demanda nacional e internacional por los granos de cacao orgánico de aroma fino, dar continuidad al proyecto de post cosecha de cacao, así como existe una brecha considerable de agricultores que no han sido atendidos, por lo que recomienda a las instancias administrativas la priorizacion par la formulación de la ficha técnica en referencia que permita mejorar los niveles de competitividad de la cadena productiva del cacao en el distrito de Pichari así como reactivar la economía del agricultor Picharino;

Que, mediante Informe Nº 661-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 23 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, afecto a la fuente de financiamiento 05 RR DD, rubro 18, y recomienda se enmarque conforme al artículo 21 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01;

Que, del acta de acuerdo y compromisos del presupuesto participativo del año fiscal 2023 del distrito de Pichari de fecha 30 de abril del 2022, se tiene que a nivel de ideas de proyectos se ha priorizado la elaboración de proyectos de las cadenas productivas entre ellos del cacao en el ámbito del distrito de Pichari;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR, la elaboración de la ficha Técnica, del proyecto de Inversión Publica denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de Cacao en las 15 Localidades de los Centros Poblados del Distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento Cusco, según las normas del invierte.pe, y su correspondiente habilitación presupuestal en el año fiscal 2022, por las consideraciones expuestas, las que se detallan a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, dar cumplimiento al numeral 24.4 del artículo 24º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. GM GDAE OFEP OPMI OPP Pig, Web Archivo

Dr. Máximo Orejón Cabezas

LA CONVENCIÓN - OUSCO

LA CONVENCIÓN - OUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL